



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGIRÁ LA CONCESIÓN DEL BONOBÚS PARA ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN A SEVILLA CAPITAL Y POBLACIONES CERCANAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2009/10.

1º - OBJETO

El objeto de esta Convocatoria es establecer las Bases Reguladoras para la Concesión del Bonobús para estudiantes de Carmona que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2009/10.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de Diciembre de 2004, y por las Disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.

2º - SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda:

- Jóvenes menores de 35 años.
- Estar empadronados/as en Carmona, como mínimo un año antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Estudiantes que cursen en Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2009/2010 (en centros públicos o concertados), los siguientes estudios:
 - ❖ Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes al título de Grado o Master.
 - ❖ Los conducentes al título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
 - ❖ Bachillerato.
 - ❖ Formación Profesional reglada, Ciclos Formativos de grado medio o superior.
 - ❖ Enseñanzas artísticas profesionales y superiores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

3º- EXCLUSIONES

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Estar matriculado/a en Centros Privados, Academias o similares, salvo que, previa justificación, no haya sido admitido/a en un centro público.
- Hallarse matriculado/a con menos de 4 asignaturas en el curso 2009/2010.
- Estar cursando estudios que se puedan realizar en Carmona, con la salvedad de los/as que residan en urbanizaciones.
- Quién haya disfrutado de becas de desplazamiento de la Convocatoria General de becas en el curso 2008/2009.

4º-CUANTÍA GLOBAL MÁXIMA OBJETO DE LA AYUDA

Las cuantías de las ayudas estarán limitadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria, para el ejercicio 2010 el importe total máximo es de 24.000€ correspondiendo a la partida 464.48902

-Para los/as solicitantes que se desplacen en la línea Carmona-Sevilla, obtendrán una ayuda máxima de **100€**.

-Para los/as residentes de la Barriada de Guadajoz que se desplacen a Sevilla, obtendrán una ayuda máxima de **100€**.

-Para los/as que se desplacen en la línea Carmona y las siguientes poblaciones: El Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, obtendrán una ayuda máxima de **50€**.

-Para los/as residentes en la Urbanización Pino Grande que utilicen la línea Pino Grande-Sevilla o Carmona, obtendrán una ayuda máxima de **50€**.

-Para los/as residentes del resto de urbanizaciones de Carmona que utilicen la línea a Carmona, obtendrán una ayuda máxima de **50€**.

5º- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se podrá recoger en la Casa de la Juventud, sito en Hytasa, calle Camino de Marruecos s/n, o descargársela en la página Web del Ayuntamiento -www.carmona.org-.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será del 14 al 30 de octubre de 2009 (ambos inclusive), en horario de lunes a viernes de 10:30h a 13:30h y martes, jueves y viernes de 17:00h a 20:00h.

Aunque no se disponga de toda la Documentación, la solicitud siempre deberá presentarse en el plazo establecido.

6º- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de las bases, debiéndose acompañar de la siguiente documentación.

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia y original de la carta de pago de la matrícula del curso 2009/2010, Certificado expedido por la secretaria del centro y en caso de matrículas por internet Resguardo de Pago de la entidad bancaria.
- Fotocopia y original de la matrícula, en su caso, certificado expedido por la Secretaría del Centro para los/las estudiantes que cursen Formación Profesional Reglada o Bachillerato.
- La Comisión de Evaluación podrá requerir otra documentación, si lo estima necesario.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todo lo recogido y explicitado en las Bases de esta Convocatoria.

NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO.

7. PROCEDIMIENTO

La valoración de las solicitudes del bonobús se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación y estará formada por el Graduado Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, por las dos Monitoras de la Delegación de Juventud y por la Concejala Delegada del Área.

En el plazo de 15 días naturales, una vez terminada la admisión de solicitudes, se expondrán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios de la Casa de la Juventud y en la página web del ayuntamiento-www.carmona.org-.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

El/la solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar las reclamaciones oportunas en el SAC (Servicio de Atención al Ciudadano), desde la fecha de publicación de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as.

8. RESOLUCIÓN

Una vez tramitadas y resueltas todas las solicitudes y reclamaciones, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se expondrán las listas definitivas de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncio de la Casa de la Juventud y en la Página Web del Ayuntamiento - www.carmona.org- y, al mismo tiempo, se publicará la fecha y lugar para la entrega de las tarjetas con su correspondiente cargo.

La determinación de la cuantía de la ayuda se realizará dividiendo el importe máximo de la ayuda entre el número de solicitantes ponderado por la ayuda máxima de cada línea.

A cada usuario/a del bonobús, excepto los residentes en la Barriada de Guadajoz, se les entregará una tarjeta del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla con el importe calculado en el párrafo anterior.

No da lugar a la concesión de una nueva tarjeta en caso de pérdida o extravío.

En el caso de los alumnos/as de la Barriada de Guadajoz se les efectuará un ingreso bancario con la cantidad estipulada en el punto cuarto de la convocatoria, a cuyo efecto tendrá que entregar documento de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero y pago por transferencia que se encuentra en la página web www.carmona.org/Hacienda/formatos.htm.

9º - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE LA AYUDA

El uso de la tarjeta es Individual, Personal e Intransferible.

10º - PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del descuento será hasta el 30 de Junio del 2010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

11º- JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

12º- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS

En lo referente a este apartado, las presentes bases quedan acogidas a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/ 2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

13º- IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/ 1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14º-El hecho de firmar la solicitud implica la aceptación de las bases. Lo no previsto en las mismas será resuelto por esta Delegación.

Carmona, 1 de octubre de 2009.

Fdo.: Silvia Maqueda Rosendo
CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD,
COOPERACIÓN, MAYORES Y COMUNICACIÓN